



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 0001451-I-2024

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 058/24 , Exp. N.º 065/24 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Alimentos secos con destino Módulos de emergencia, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros N.º 1938 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L , Rossi y Rossi S.R.L, IFG S.R.L, Nueva distribuidora Patagónica S.R.L, Distribuidora integral S.R.L y Frilop S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas Frilop S.R.L, Puelche S.A y Keloke S.R.L;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 26 de julio del corriente;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada solicitando modificación en uno de los productos debido a mejor calidad y presentación del mismo, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio del 2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º. 058/24 Exp. N.º 065/24. por adquisición de Alimentos secos con destino a Módulos de emergencia a las firmas **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)** por la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 Ctvs. (\$ 1.538.800,00), a la firma **PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma de Pesos Tres millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Ctvs. (\$ 3.520.956,00) y a la firma **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma de Pesos Tres millones

quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 3.500.000,00).

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.07.18.02.0040.057 \(ACCION SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.07.18.02.0040.057.2.2.04 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 06 de agosto de 2024.